



ANUARIO ESTADISTICO 2017



Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos
Entre 15 y 17 Calle Poniente, Centro de Gobierno
San Salvador, El Salvador, Centroamérica
Teléfonos: 2247-9700 y 2247-9713

www.inpep.gob.sv

Dependencia:
Gerencia

Elaboración:
Unidad de Planificación y Gestión de Calidad

Introducción

El Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), presenta el Anuario Estadístico correspondiente al año 2017, el cual contiene datos demográficos y financieros que reflejan los últimos diez años de vida institucional (período: 2008 – 2017).

Este documento contiene en forma general el desarrollo experimentado por el Instituto, en lo concerniente a cobertura, aspectos financieros y demográficos que se resumen en 4 capítulos:

- **Capítulo I: Generalidades.** Se presenta la organización y funcionamiento del INPEP, así como conceptos que rigen al Sistema Previsional administrado por este Instituto y su financiamiento.
- **Capítulo II: Población Cotizante.** Se presentan cuadros que contienen los aspectos más importantes de la población activa del INPEP.
- **Capítulo III: Población Pensionada.** La cual se presenta clasificada en los siguientes subsistemas previsionales: Ley INPEP, Decreto Legislativo 667 y Decreto Legislativo 474.
- **Capítulo IV: Ingresos y Egresos.** Presenta las bases financieras que dan sostenimiento al Sistema Previsional del INPEP, así como el detalle de las principales prestaciones, en concepto de pensiones y asignaciones.

Se han tomado en cuenta para la ejecución de este anuario, lineamientos establecidos por el Plan Mínimo de Estadísticas de Seguridad Social, emitido por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), de esta forma presentar cifras estadísticas que puedan ser de uso general, facilitando comparaciones a escala nacional e internacional.

De igual manera, se han considerado los cambios surgidos con la entrada en operaciones del Sistema de Ahorro para Pensiones, que involucran modificaciones en la administración del Sistema Previsional del INPEP y en el otorgamiento de las diferentes prestaciones.

A partir del mes de mayo de 2004 se unificaron las planillas de pago de los regímenes Administrativo y Docente, presentándose las estadísticas en forma consolidada.

Se considera la aplicación en el pago de las pensiones, las transferencias recibidas del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL); de conformidad a lo establecido en la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, a partir del mes de octubre de 2006, de acuerdo a Decreto Legislativo No. 98 de fecha 7 de septiembre de 2006, Diario Oficial No.171, Tomo No. 372.

NUESTRA VISIÓN

"Ser la Institución líder en seguridad previsional, comprometida en brindar prestaciones y servicios de calidad a los pensionados y asegurados".

NUESTRA MISIÓN

"Somos la Institución previsional con experiencia en seguridad social que garantiza el otorgamiento y pago de pensiones y el desarrollo de programas de atención integral para nuestra población pensionada y asegurada".

NUESTROS VALORES

1. **Integridad.** "Actuar fieles a los principios éticos y morales, para desarrollar las actividades de la Institución de forma correcta."
2. **Responsabilidad.** "Cumplir oportunamente con las obligaciones hacia los pensionados y asegurados, de conformidad al marco aplicable."
3. **Solidaridad.** "Manifestar actitudes de unión y cooperación, para procurar el bienestar de pensionados, asegurados y empleados."
4. **Lealtad.** "Compromiso a serle fiel a la Institución y a defender el marco legal que la rige".
5. **Calidad.** "Brindar servicios previsionales a los pensionados y asegurados, con excelente atención, cortesía, calidez, exactitud, prontitud y profesionalismo".
6. **Servicio.** "Manifestar actitud permanente de colaboración, con entusiasmo, cortesía y calidez hacia los pensionados y asegurados a fin de hacerlos sentir satisfechos en la atención brindada".

NUESTRA VISIÓN

"Ser la Institución líder en seguridad previsional, comprometida en brindar prestaciones y servicios de calidad a los pensionados y asegurados".

NUESTRA MISIÓN

"Somos la Institución previsional con experiencia en seguridad social que garantiza el otorgamiento y pago de pensiones y el desarrollo de programas de atención integral para nuestra población pensionada y asegurada".

NUESTROS VALORES

- 1. Integridad.** "Actuar fieles a los principios éticos y morales, para desarrollar las actividades de la Institución de forma correcta."
- 2. Responsabilidad.** "Cumplir oportunamente con las obligaciones hacia los pensionados y asegurados, de conformidad al marco aplicable."
- 3. Solidaridad.** "Manifestar actitudes de unión y cooperación, para procurar el bienestar de pensionados, asegurados y empleados."
- 4. Lealtad.** "Compromiso a serle fiel a la Institución y a defender el marco legal que la rige".
- 5. Calidad.** "Brindar servicios previsionales a los pensionados y asegurados, con excelente atención, cortesía, calidez, exactitud, prontitud y profesionalismo".
- 6. Servicio.** "Manifestar actitud permanente de colaboración, con entusiasmo, cortesía y calidez hacia los pensionados y asegurados a fin de hacerlos sentir satisfechos en la atención brindada".

Indice

CAPITULO I: GENERALIDADES

Organización y Funcionamiento	1
Sistema Financiero Actuarial	2
Fondo de Amortización	3
Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales.	3
Conceptos relacionados con las estadísticas contenidas en esta publicación.....	4

CAPITULO II: POBLACIÓN COTIZANTE

Conceptos.....	8
Población cotizante, según sexo	9
Población cotizante, según rangos de edad	10
Población cotizante, distribuida geográficamente.....	11

CAPITULO III: POBLACIÓN PENSIONADA

Población pensionada del INPEP.....	12
Pensión Mínima del Sistema de Pensiones Público	14
Asignaciones	15
Cotizaciones de los pensionados al Programa de Salud	15
Beneficio adicional anual.....	16
Gastos de Funeral	17

Población pensionada Ley INPEP

Conceptos	18
Población pensionada, según régimen y tipo de pensión.....	19
Distribución geográfica, por Departamentos – Régimen Administrativo y Docente.....	20
Distribución según montos de pensión – Régimen Administrativo y Docente	21
Población pensionada, según monto de pensión	22
Pensiones por Invalidez.....	23
Pensiones por Vejez.....	26
Pensiones por Sobrevivencia.....	29

Población pensionada DECRETO LEGISLATIVO 667

Conceptos	34
Población pensionada, según régimen y tipo de pensión	35
Pensionados por Vejez, según sexo y rangos de edad	36
Pensionados, distribuidos geográficamente, por Departamentos	37
Pensionados, clasificados según montos de pensión.....	38
Pensionados, según sexo y monto de pensión	39

Población pensionada DECRETO LEGISLATIVO 474

Conceptos	40
Población pensionada, según tipo de pensión	42
Pensionados - Decreto 474, según sexo y rangos de edad.....	43
Pensionados - Decreto 474, según monto de pensión.....	44
Pensionados - Decreto 474, según sexo y monto de pensión.....	45

Población pensionada (Consolidada)

Población pensionada, según monto y tipo de pensión 46
Población pensionada, según monto y sexo 47

CAPITULO IV: INGRESOS Y EGRESOS

Conceptos..... 48
Ingresos 49
Egresos 50

Pensiones LEY - INPEP

Pensiones por Invalidez 51
Pensiones por Vejez 52
Pensiones por Viudez..... 53
Pensiones por Orfandad..... 54
Pensiones por Ascendencia 55
Asignaciones..... 56

Pensiones DECRETO LEGISLATIVO 667

Pensiones vigentes al 31 de diciembre de cada año..... 57

Pensiones DECRETO LEGISLATIVO 474

Pensiones vigentes al 31 de diciembre de cada año 58

Capítulo **I**

Generalidades



Anuario 2017

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Los organismos administrativos básicos para el desarrollo de las funciones y realización de los objetivos del INPEP, son:

- **La Junta Directiva**, es el órgano superior de dirección con la responsabilidad de establecer las políticas y normas generales de este Instituto, en armonía con los planes nacionales de desarrollo.
- **El Consejo Superior de Vigilancia**, es el órgano de consulta del Ministerio de Hacienda, con la función de supervisar la gestión administrativa y financiera del INPEP.
- **La Presidencia**, es el órgano ejecutivo, a cuyo cargo está el ejercer las funciones administrativas y financieras orientadas al cumplimiento de los objetivos del INPEP contenidos en su Ley.
- **La Gerencia**, ejerce la jefatura inmediata de las dependencias a su cargo y del personal del Instituto, atiende la gestión administrativa de acuerdo con la Ley del INPEP y sus reglamentos.

SISTEMA FINANCIERO ACTUARIAL

Hasta la entrada en vigencia de la Ley Sistema de Ahorro Para Pensiones (SAP), el sistema financiero actuarial del INPEP fue el de prima escalonada, en el cual los ingresos por cotizaciones de los asegurados y aportaciones de los empleadores, servían principalmente para cubrir las obligaciones previsionales de las personas pensionadas.

Debido a las reformas previsionales implementadas en el país, se trasladaron a partir de abril de 1998 aproximadamente 113 mil cotizantes a las Administradoras de Fondos de Pensiones, originando que los ingresos corrientes fueran insuficientes para pagar los gastos previsionales. Durante el periodo comprendido entre Agosto 2002 a septiembre 2006, el Instituto dio inicio a la utilización de Fondos del Estado para cubrir los gastos previsionales, según lo establecido en el artículo No 220 de la Ley SAP, de octubre 2006 a enero 2012, estos recursos fueron transferidos por el Banco Multisectorial de Inversiones y a partir de febrero 2012 Banco de Desarrollo de El Salvador por sucesión por Ministro de Ley D.L. 847 del 19 de octubre de 2011, Diario Oficial 197 tomo 393 de fecha 21 de octubre del mismo año, en cumplimiento a la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales.

FONDO DE AMORTIZACION

En 1998 el Ministerio de Hacienda conformó un Fondo de Amortización para el pago de las pensiones y gastos administrativos del Sistema de Pensiones Públicos (SPP), así como para la redención de los Certificados de Traspaso emitidos por el INPEP e ISSS (Art. 224, Ley SAP), significando estos últimos un reconocimiento por el tiempo de servicio cotizado al Estado, de los trabajadores que se trasladaron al Sistema de Ahorro para Pensiones, de conformidad a lo establecido en los artículos 184 y 185 de la Ley SAP; fondo utilizado para pagar los gastos previsionales hasta el mes de septiembre de 2006.

LEY DEL FIDEICOMISO DE OBLICACIONES PREVISIONALES

En el mes de septiembre de 2006, fue aprobado por Decreto Legislativo No. 98 La Ley del Fideicomiso de Obligaciones Provisionales, con el propósito de financiar a partir del mes de octubre del mismo año, el pago de las obligaciones provisionales del Sistema Público. Este Fideicomiso de conformidad a la Ley es administrado por el Banco Multisectorial de Inversiones, hasta enero de 2012 y a partir de febrero por BANDESAL, Institución que transfiere de conformidad a los requerimientos de fondos efectuados por INPEP e ISSS los recursos correspondientes.

CONCEPTOS RELACIONADOS CON LAS ESTADÍSTICAS CONTENIDAS EN ESTA PUBLICACION

INSTITUTO O INPEP: Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.

SISTEMA: El Sistema Previsional de Pensiones administrado por este Instituto.

PENSIONES - LEY SAP: Pensiones que comprenden a todos los empleados públicos amparados por el Sistema de Pensiones Público. El otorgamiento de éstas se basa en los requisitos establecidos en los Capítulos III, IV y V del Título III, de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, vigente a partir del 15 de abril de 1998.

PENSIONES - LEY INPEP: Pensiones que comprenden a todos los empleados civiles del sector público, para cubrir los riesgos de Invalidez, Vejez y Muerte, conforme a los requisitos establecidos en la Ley del INPEP. La responsabilidad de las pensiones concedidas está a cargo del INPEP y del Ministerio de Hacienda (cuando se posea tiempo laborado antes de la creación del Instituto), y de existir tiempo cotizado al régimen de pensiones del ISSS, ésta procede de acuerdo a lo estipulado en su legislación.

PENSIONES – DECRETO LEGISLATIVO 667: Pensiones que se concedieron en el período 1990 - 1993 y que comprenden a todos los empleados civiles del sector público que habían cumplido 30 años de servicio sin tener el requisito de edad que establece la Ley del INPEP (55 años de edad las mujeres y 60 los hombres), para cubrir los riesgos de Vejez. La responsabilidad está a cargo tanto del Ministerio de Hacienda como del INPEP.

PENSIONES – DECRETO LEGISLATIVO 474: El día 06 de abril de 1990 fue publicado en el Diario Oficial No. 86, Tomo 307, el Decreto Legislativo 474 "Ley de incorporación al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, de las jubilaciones y pensiones civiles a cargo del Estado", concedidas con base en la Ley de Pensiones y Jubilaciones civiles con vigencia desde el período anterior al 2 de noviembre de 1975, para los empleados administrativos, y al 1 de enero de 1978 para los empleados docentes, generadas por tiempo de servicio o fallecimiento de los empleados civiles del sector público. Mediante dicho decreto el Estado trasladó hacia el INPEP la responsabilidad administrativa de estos pensionados.

EMPLEADO PUBLICO ADMINISTRATIVO: Todo empleado público o municipal, incluso el funcionario que recibe remuneración por sus servicios al Estado.

EMPLEADO PUBLICO DOCENTE: Los educadores escalafonados o no que desempeñen cargos de docencia, dirección en centros educativos, supervisión, orientación educativa y vocacional, y cargos de técnica pedagógica en los niveles educativos parvulario, básico, medio, superior no universitario y especial.

ASEGURADO: Empleado comprendido en el Sistema Público de Pensiones a cargo del INPEP y que participa en su financiamiento mediante cotizaciones.

COTIZACIONES: Pagos periódicos que hace el asegurado del 7%, proporcional al salario regulador o al ingreso base de cotización.

APORTACIONES: Pagos periódicos del 7%, proporcionales a los salarios de los asegurados, a cargo de los organismos del Gobierno Central, Instituciones Oficiales Autónomas Semiautónomas y Municipalidades.

PENSIONADO: Asegurado o derecho-habiente que goza de una pensión.

DERECHO-HABIENTE: Persona a quien transmite el asegurado el derecho a recibir una prestación.

PENSION: Prestación en dinero, con periodicidad mensual, que reciben los asegurados o derecho-habientes, de acuerdo al Sistema de Pensiones.

PRESTACIONES: Asignaciones o pensiones otorgadas por el Sistema de Pensiones.

ASIGNACION: Pago en dinero en forma de capital y por una sola vez, que recibe el asegurado o derecho-habiente, de conformidad a las normas y requisitos de la Ley del INPEP Art. 71, o de la Ley SAP Art. 211, según le corresponda al asegurado.

SALARIO BASICO: Retribución real de dinero que el asegurado recibe periódicamente por los servicios ordinarios que presta y otros beneficios regulados en los instrumentos legales existentes.

SALARIO BASICO REGULADOR: Se denomina así al promedio mensual de los salarios básicos de los últimos 10 años, devengados por el asegurado, que sirve para calcular el monto de las prestaciones.

SERVICIO ANTERIOR: Para los empleados administrativos se considerará como tal, el tiempo de servicio prestado en la Administración Pública, antes del día 2 de noviembre de 1975. Para los empleados docentes se considera el servicio prestado en la Administración Pública, antes del día 1 de enero de 1978.

SERVICIO CORRIENTE: Tiempo de servicio prestado en la Administración Pública, con posterioridad al servicio anterior.

SALARIO PROMEDIO MENSUAL COTIZABLE: Es el resultado de dividir el monto anual de salarios base para el cálculo de las cotizaciones en un año determinado, entre el número medio de trabajadores cotizantes de ese mismo año, dividido entre doce.

RESERVA TECNICA: Fondo que posee el INPEP sobre el cual tiene responsabilidad financiera, y que varía con la acumulación de las diferencias anuales que resultan de restar los egresos corrientes a los ingresos corrientes. Su objeto es el de obtener rendimientos mediante su inversión, para el financiamiento de los egresos administrivos que genera el Sistema Previsional del INPEP.

Capítulo **II**

Población Cotizante



Anuario 2017

POBLACION COTIZANTE

La población cotizante registrada al 31 de diciembre de 2017 fue de 6,579; correspondiendo al sexo masculino 4,006, equivalente al 60.89%, al sexo femenino 2,573, equivalente al 39.11%. Teniendo de estas la edad para pensionarse 4,966, equivalente en un 75.48% que no reúnen el requisito de pensión por no contar con tiempo de servicio.

Dentro del total de la población cotizante, se cuenta con 3 cotizantes que por no reportar una dependencia laboral con el Estado, se acogieron a la cotización voluntaria, asumiendo el pago de las cotizaciones y aportaciones, calculadas de acuerdo al salario básico regulador percibido; quienes podrán optar a los beneficios previsionales que otorga el Instituto al cumplir con los requisitos establecidos en la ley del INPEP y/o de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones- SAP.

El Instituto cuenta con población cotizante en todo el país, reportando la zona central el mayor número de cotizantes con 3,493 siendo el Departamento de San Salvador el que concentra el mayor número de empleados con 1,516; seguidamente la zona oriental con 1,890, destacando el Departamento de San Miguel; y con una menor participación la zona occidental con 1,196 y siendo más representativa en el Departamento de Santa Ana.

CUADRO No. 1
POBLACION COTIZANTE AL INPEP
CLASIFICADA SEGÚN SEXO
AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Año	Población global de El Salvador	Población Económicamente Activa (de 15 y más)	Número de cotizantes al INPEP		
			Hombres	Mujeres	Total
2008	6,218,048	2,685,862	7,586	6,659	14,245
2009	6,152,558	2,369,577	7,367	6,504	13,871
2010	6,183,002	2,639,577	6,552	6,013	12,565
2011	6,216,443	2,580,284	5,721	4,773	10,494
2012	6,213,730	2,641,133	5,864	5,449	11,313
2013	6,249,262	2,724,754	5,837	4,817	10,654
2014	6,290,420	2,795,156	5,649	4,716	10,365
2015	6,401,415	2,842,997	5,134	4,384	9,518
2016	6,459,911	2,867,966	4,482	3,258	7,740
2017	6,581,940	2,969,643	4,006	2,573	6,579

FUENTE: Proyecciones de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)

Base de Recaudaciones - INPEP

CUADRO No. 2
POBLACION COTIZANTE AL INPEP
 CLASIFICADA SEGÚN RANGOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Rangos de edad	Hombres	Mujeres	Total
De 40 a 44 años	0	0	0
De 45 a 49 años	2	0	2
De 50 a 54 años	1	0	1
De 55 a 59 años	1,610	1,283	2,893
De 60 a 64 años	1,351	803	2,154
De 65 a 69 años	636	332	968
De 70 a 74 años	227	132	359
De 75 a 79 años	145	21	166
De 80 años ó más	34	2	36
Total	4,006	2,573	6,579

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA-INPEP.

CUADRO No.3
POBLACIÓN COTIZANTE A INPEP
CLASIFICADA POR UBICACIÓN GEOGRAFICA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Departamento del país	Hombres	Mujeres	Total
Ahuachapán	209	123	332
Santa Ana	387	200	587
Sonsonate	168	109	277
Chalatenango	236	148	384
La Libertad	241	124	365
San Salvador	941	575	1,516
Cuscatlán	187	79	266
La Paz	279	154	433
Cabañas	105	70	175
San Vicente	193	161	354
Usulután	370	254	624
San Miguel	368	320	688
Morazán	194	124	318
La Unión	128	132	260
Total	4,006	2,573	6,579

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

Capítulo **III**

**Población
Pensionada**



Anuario 2017

CUADRO No.4
POBLACIÓN PENSIONADA DEL INPEP
CLASIFICADA SEGÚN ESPECÍFICO DE PENSIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

TIPO DE PENSION	Población
LEY INPEP	34,208
Invalidez	408
Vejez	22,176
Viudez	10,688
Orfandad	784
Ascendencia	152
Decreto 667	7,875
Vejez	6,160
Viudez	1,613
Orfandad	98
Ascendencia	4
Decreto 474	949
Vejez	437
Viudez	328
Orfandad	184
Ascendencia	0
Corrdinadas ISSS	10,176
Invalidez	39
Vejez	8,009
Viudez	1,851
Orfandad	239
Ascendencia	38
Consolidado	53,208
Invalidez	447
Vejez	36,782
Viudez	14,480
Orfandad	1,305
Ascendencia	194

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 5
POBLACION PENSIONADA DEL INPEP
CLASIFICADA SEGUN MONTOS DE PENSION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Montos de Pensión	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Hasta \$207.59	24	641	3,526	867	65	5,123
* \$207.60- \$207.60	323	6,977	9,636	395	110	17,441
\$207.61-\$400.00	91	16,145	979	36	14	17,265
\$400.01-\$600.00	7	6,568	182	5	3	6,765
\$600.01-\$800.00	2	3,473	70	1	0	3,546
\$800.01-\$1000.00	0	1,316	42	1	0	1,359
\$1000.01-\$1200.00	0	546	23	0	1	570
\$1,200.01-\$1,400.00	0	362	13	0	1	376
\$1,400.01-\$1,600.00	0	216	4	0	0	220
\$1,600.01-\$1,800.00	0	155	4	0	0	159
\$1,800.01-\$2,000.00	0	120	1	0	0	121
\$2,000.01-\$2,200.00	0	83	0	0	0	83
\$2,200.01-\$2,400.00	0	56	0	0	0	56
\$2,400.01-\$2,600.00	0	33	0	0	0	33
\$2,600.01-2,800.00	0	21	0	0	0	21
Más de \$2,800.01	0	70	0	0	0	70
Total	447	36,782	14,480	1,305	194	53,208

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

* Pensión Mínima

PENSIÓN MÍNIMA DEL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO (Artículos 209 y 225, LEY SAP)

- El monto de las pensiones mensuales de vejez e invalidez no podrán ser inferiores a la pensión mínima establecida anualmente por el Ministerio de Hacienda en la Ley del Presupuesto, cuando se cumplan los requisitos que se señalan en el artículo 209. Asimismo, la suma de las pensiones de sobrevivencia que originen a un mismo causante no podrán ser inferiores a dicha pensión mínima.

Para que opere la garantía estatal, el afiliado o beneficiario no debe percibir ingresos, incluyendo la pensión, cuyo monto sea igual o superior al salario mínimo vigente. Además, los que se pensionen por vejez deberán haber registrado un mínimo de veinticinco años de cotizaciones.

Las pensiones mínimas de vejez, invalidez total e invalidez parcial serán establecidas anualmente por el Ministerio de Hacienda en la Ley de Presupuesto General de la Nación, tomando en cuenta la variación relativa del salario promedio cotizable del Sistema y los recursos disponibles del Gobierno Central.

- Desde la fecha en que entre en operaciones el Sistema de Ahorro para Pensiones, la pensión mínima de vejez e invalidez total del Sistema de Ahorro para Pensiones, ascenderá a la pensión mínima que en ese momento esté vigente para el Sistema de Pensiones Público, y la pensión mínima de invalidez parcial será equivalente al 70% de la misma.
- A partir del 1 de enero de 2011, el monto de la pensión mínima de vejez e invalidez total del Sistema de Pensiones Público ascendió a US\$207.60 mensuales y la pensión mínima de invalidez parcial de US\$145.32.

ASIGNACIONES (Artículo 211, LEY SAP)

Cuando un asegurado registre al menos 12 meses de cotizaciones en el ISSS o en el INPEP y no cumpla los requisitos para acceder a una pensión de invalidez o generar derecho a pensión de sobrevivencia, tendrá derecho a recibir una asignación. Esta consistirá en un solo pago equivalente al 10% del salario básico regulador por cada mes cotizado.

Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no cumplan con el requisito de cotizaciones exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir la asignación a que se refiere el párrafo anterior.

COTIZACIONES DE LOS PENSIONADOS AL PROGRAMA DE SALUD (Artículo 214, LEY SAP)

Las cotizaciones al programa de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para la cobertura de los pensionados y su grupo familiar serán uniformes y de cargo del pensionado, o de su viuda o viudo, conviviente, sobreviviente, producido el fallecimiento de éste. A partir del 1 de enero de 1997, la tasa de cotización será de 7.80% de su pensión mensual.

BENEFICIO ADICIONAL ANUAL (Artículo 215, LEY SAP)

Los pensionados del Sistema de Pensiones del INPEP, tendrán derecho a un beneficio adicional anual en el mes de diciembre de cada año, con un límite igual al que el Gobierno Central establezca como Beneficio Anual Complementario en concepto de aguinaldo para los empleados del sector público. Este beneficio adicional anual se otorgará de acuerdo a la siguiente tabla:

- Los pensionados con pensión mínima, recibirán el 100% de su pensión.
- Los pensionados con pensiones que sobrepasen la pensión mínima hasta el equivalente a 2 pensiones mínimas, recibirán el equivalente a la pensión mínima más el 75% de la diferencia entre su pensión y la pensión mínima; y
- Los pensionados con pensiones mayores al equivalente a 2 pensiones mínimas, recibirán el equivalente a 1.75 veces la pensión mínima, más el 50% de la diferencia entre su pensión, y 1.75 veces la pensión mínima.

GASTOS DE FUNERAL (Artículo 216, LEY SAP)

Los pensionados del INPEP a la vigencia de la Ley SAP y los que se pensionen durante los próximos 24 meses, causarán ante su fallecimiento el derecho a gastos de funeral, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 73-C de la Ley del INPEP. Los que se pensionen después de dicho período, y los activos que fallezcan a partir del 15 de abril de 1998, recibirán auxilio de sepelio en el régimen de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales que administra el ISSS (art.110 Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones).

POBLACION PENSIONADA - LEY INPEP

El Sistema de Pensiones a cargo del INPEP otorga a sus asegurados prestaciones en forma de pensiones o asignaciones, en los casos que se produzcan los riesgos de Invalidez, Vejez o Muerte. Las prestaciones se pagan en dinero, en forma periódica cuando se trata de pensiones, y en forma de capital por una sola vez en el caso de las asignaciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para tener derecho a ello.

Es compatible el goce simultáneo de pensiones otorgadas por el INPEP a sus asegurados o derecho habientes con aquellas que fueren concedidas a éstos por otros regímenes de Seguridad Social. También es compatible la percepción simultánea de pensiones por los asegurados o derecho habientes, provenientes de los regímenes administrados por el Instituto (Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones, arts. 33, 119 y 120 numeral 1).

CUADRO No. 7
POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS
 DISTRIBUIDA GEOGRAFICAMENTE, SEGUN RESIDENCIA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Departamento del país	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Ahuachapán	12	818	318	28	8	1,184
Santa Ana	45	2,445	876	47	19	3,432
Sonsonate	25	1,180	571	51	8	1,835
Chalatenango	11	664	325	29	4	1,033
La Libertad	56	3,728	1,259	120	16	5,179
San Salvador	171	13,593	5,890	475	81	20,210
Cuscatlán	12	785	426	32	8	1,263
La Paz	23	1,059	463	38	5	1,588
Cabañas	8	456	207	14	5	690
San Vicente	14	830	340	32	4	1,220
Usulután	23	1,286	525	43	9	1,886
San Miguel	36	2,321	845	63	15	3,280
Morazán	9	531	231	21	3	795
La Unión	2	489	263	30	5	789
Total	447	30,185	12,539	1,023	190	44,384

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 8
POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS
 CLASIFICADA SEGUN MONTOS DE PENSION
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Montos de Pensión	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Hasta \$207.59	24	411	2,857	756	65	4,113
* \$207.60- \$207.60	323	5,602	8,427	227	106	14,685
\$207.61-\$400.00	91	11,420	925	33	14	12,483
\$400.01-\$600.00	7	6,382	174	5	3	6,571
\$600.01-\$800.00	2	3,433	69	1	0	3,505
\$800.01-\$1000.00	0	1,287	42	1	0	1,330
\$1000.01-\$1200.00	0	539	23	0	1	563
\$1,200.01-\$1,400.00	0	360	13	0	1	374
\$1,400.01-\$1,600.00	0	215	4	0	0	219
\$1,600.01-\$1,800.00	0	154	4	0	0	158
\$1,800.01-\$2,000.00	0	120	1	0	0	121
\$2,000.01-\$2,200.00	0	83	0	0	0	83
\$2,200.01-\$2,400.00	0	55	0	0	0	55
\$2,400.01-\$2,600.00	0	33	0	0	0	33
\$2,600.01-2,800.00	0	21	0	0	0	21
Más de \$2,800.01	0	70	0	0	0	70
Total	447	30,185	12,539	1,023	190	44,384

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

* Pensión Mínima

CUADRO No. 9
POBLACION PENSIONADA LEY INPEP Y COORDINADAS ISSS
CLASIFICADA SEGÚN MONTOS DE PENSIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Montos de pensión	Hombres	Mujeres	Total
Hasta \$207.59	839	3,274	4,113
* \$207.60- \$207.60	4,462	10,223	14,685
\$207.61-\$400.00	6,474	6,009	12,483
\$400.01-\$600.00	2,401	4,170	6,571
\$600.01-\$800.00	1,278	2,227	3,505
\$800.01-\$1000.00	582	748	1,330
\$1000.01-\$1200.00	290	273	563
\$1,200.01-\$1,400.00	222	152	374
\$1,400.01-\$1,600.00	126	93	219
\$1,600.01-\$1,800.00	89	69	158
\$1,800.01-\$2000.00	84	37	121
\$2000.01-\$2200.00	56	27	83
\$2200.01-\$2400.00	40	15	55
\$2400.01-\$2600.00	25	8	33
\$2600.01-\$2800.00	16	5	21
Más de \$2800.00	54	16	70
	17,038	27,346	44,384

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

PENSIONES POR INVALIDEZ (Artículos 196, 197, 198 y 199, LEY SAP)

Los asegurados al Sistema de Pensiones del INPEP tendrán derecho a pensión de invalidez, total o parcial, cuando reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber sido declarado inválido por la Comisión Calificadora de Invalidez.
- b) Haber cotizado por un período no menor de 36 meses, de los cuales 18 meses cotizados deben registrarse dentro de los 36 meses calendario a la fecha en que se invalidó; y
- c) Ser menor de 60 años de edad si son hombres o 55 años si son mujeres, a partir de las cuales procederá el derecho a pensión de vejez.

La pensión mensual por invalidez total se determinará como un porcentaje del salario básico regulador en función del tiempo de servicio cotizado, otorgándose el 30% del salario básico regulador por los primeros 3 años cotizados e incrementándose en 1.5% por cada año de cotización adicional.

La pensión mensual correspondiente a invalidez parcial se calculará sumando al 30% del salario básico regulador por los primeros 3 años y el 1% del mismo por cada año de cotización adicional.

A los afiliados al INPEP que permanezcan asegurados en éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley SAP, así como aquellos que registren un período de 30 años de cotizaciones, continuas o discontinuas, independientemente de la edad, se les determinarán sus pensiones mensuales de invalidez y vejez como un porcentaje del salario básico regulador en función del tiempo de servicio cotizado, otorgándose el 30% del salario básico regulador por

los primeros 3 años cotizados e incrementándose en 1.5% por año de cotización adicional, exceptuando aquellos casos de cotizantes obligatorios que contaban con 31 años o más de servicio o cumplan 55 años de edad los hombres y 50 las mujeres, al 15 de abril de 1998, a quienes se les incrementará en 1.75% por cada año de cotización.

El salario básico regulador para estos efectos, se calculará de conformidad a lo establecido en el artículo 122 de la Ley SAP o el artículo 50 de la Ley del INPEP, según corresponda.

Toda pensión de invalidez se concederá inicialmente en forma provisional por un período de hasta 3 años, llegado el cual la Comisión Calificadora de Invalidez determinará si procede concederla en forma permanente o cesa el derecho a pensión.

Cuando el afiliado cumpla la edad legal, la pensión de invalidez se convertirá en pensión de vejez, debiendo recalcularse en los casos en que se tratara de invalidez parcial o total.

CUADRO No.10
PENSIONADOS POR INVALIDEZ
 CLASIFICADOS SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Menos de 20 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 20 a 24 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 25 a 29 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 30 a 34 años	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 35 a 39 años	7	1	6	1	5	1	4	1	3	0	2	0	1	0	1	0	0	0	0	0
De 40 a 44 años	16	5	11	3	9	1	8	1	6	2	7	1	5	1	4	1	3	1	3	0
De 45 a 49 años	30	12	29	10	25	9	23	5	19	4	15	5	9	3	9	1	9	1	6	2
De 50 a 54 años	60	24	53	18	53	20	45	17	37	16	32	13	26	12	23	9	18	5	18	4
De 55 a 59 años	74	26	72	24	67	17	60	20	55	19	58	16	53	13	54	13	47	15	39	8
De 60 a 64 años	87	42	82	38	77	34	75	28	61	21	51	20	51	17	49	12	45	13	40	13
De 65 años y más	212	117	221	122	213	127	224	134	222	139	230	141	225	135	218	137	208	128	196	118
Total	488	227	475	216	450	209	439	206	403	201	395	196	370	181	358	173	330	163	302	145

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

PENSIONES POR VEJEZ **(Artículos 200, 201 y 202, LEY SAP)**

Los asegurados al Sistema de Pensiones Público tendrán derecho a pensión de vejez cuando reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido 60 años de edad los hombres y 55 las mujeres; y contar con un tiempo de cotizaciones registrado de 25 años o más; y
- b) Registrar un período de 30 o más años de cotizaciones, continuas o discontinuas, independientemente de la edad.

Para efectos de contabilizar los registros de cotizaciones de los trabajadores del sector público y municipal, se considerará también el tiempo de servicio laborado antes de 1975, si se tratare de cotizaciones del régimen administrativo, o antes de 1978, en el caso de los del régimen docente.

La pensión mensual por vejez se determinará como un porcentaje del salario básico regulador en función del tiempo de servicio cotizado, otorgándose el 30% del salario básico regulador por los primeros tres años cotizados e incrementándose en 1.5% por cada año de cotizaciones adicional.

A los asegurados que permanezcan en el INPEP se les aplicará un régimen transitorio para el cumplimiento de los requisitos de tiempo de servicio mínimo establecidos para el goce de pensión de vejez, el cual se determinará según la edad cumplida al 15 de abril de 1998, fecha en que entró en operaciones el Sistema de Ahorro para Pensiones, como sigue:

REQUISITOS DE TIEMPO DE SERVICIO MÍNIMO PARA OPTAR A PENSIÓN DE VEJEZ

Para los hombres:

Edad cumplida al 15 de abril de 1998	Años de cotización para pensionarse
60 y más	15
59	16
58	17
57	18
56	19
55	20
54	21
53	22
52	23
51	24
50 y menos	25

Para las mujeres:

Edad cumplida al 15 de abril de 1998	Años de cotización para pensionarse
55	15
54	16
53	17
52	18
51	19
50	20
49	21
48	22
47	23
46	24
45 y menos	25

Estas disposiciones transitorias también serán aplicables, a las personas que se trasladen para el Sistema de Ahorro para Pensiones.

CUADRO No.11
PENSIONADOS POR VEJEZ
CLASIFICADOS SEGUN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
De 50 a 54 años	84	33	37	19	19	13	8	11	2	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 55 a 59 años	720	744	527	564	360	426	239	411	144	381	83	621	37	496	18	452	8	793	2	858
De 60 a 64 años	2,662	3,645	2,325	3,034	1,902	2,407	1,668	1,786	1,415	1,417	1,322	1,412	1,067	1,311	942	1,253	930	1,519	881	1,706
De 65 a 69 años	4,399	3,048	4,156	3,544	3,890	3,868	3,554	4,275	3,332	4,144	3,120	3,861	2,830	3,260	2,598	2,750	2,415	2,220	2,296	1,962
De 70 a 74 años	3,744	2,164	4,103	2,112	4,258	2,052	4,486	2,238	4,380	2,573	4,319	2,953	4,057	3,447	3,885	3,886	3,592	4,282	3,412	4,216
De 75 a 79 años	2,739	2,003	2,690	2,089	2,700	2,090	2,865	2,053	3,145	2,003	3,358	1,955	3,672	1,913	3,882	1,929	4,070	2,084	3,967	2,433
De 80 a 84 años	2,125	891	2,196	1,065	2,258	1,229	2,232	1,423	2,157	1,546	2,165	1,729	2,155	1,800	2,224	1,837	2,308	1,789	2,541	1,734
De 85 años y más	1,583	422	1,707	515	1,766	583	1,919	690	2,101	828	2,234	949	2,271	1141	2,391	1322	2,426	1515	2,464	1713
Total	18,056	12,950	17,741	12,942	17,153	12,668	16,971	12,887	16,676	12,898	16,602	13,480	16,089	13,368	15,940	13,429	15,749	14,202	15,563	14,622

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

PENSIONES DE SOBREVIVENCIA
(Artículos 203, 204, 205, 206, 207 y 208, LEY SAP)

Un asegurado generará derecho a pensión de sobrevivencia en los siguientes casos:

- a) Si fallece siendo pensionado por invalidez o vejez;
- b) Si fuere un asegurado que se encuentre cotizando o que no hubiere registrado cotizaciones hasta por 12 meses antes de su deceso. En cualquiera de los casos deberá registrar un mínimo de 5 años de cotizaciones;
y
- c) Si fuere un asegurado que no hubiere registrado cotizaciones por un período mayor a los 12 meses antes de su deceso, siempre que totalice 10 años de cotizaciones al Sistema.

Tendrán derecho a pensión de sobrevivencia las siguientes personas:

- a) Los hijos del afiliado hasta la edad de 18 años o hasta los 24 años si realizan estudios técnicos o universitarios, o de cualquier edad si son inválidos;
- b) La viuda, si el matrimonio se hubiere realizado 6 meses antes del fallecimiento, o la conviviente de unión no matrimonial si existieren 3 años de vida común de conformidad con el Código de Familia. En cualquiera de los casos, no se harán exigibles los tiempos señalados si la viuda o la conviviente estuviere embarazada o existieren hijos procreados;
- c) Los padres del causante, si no existieren otros beneficiarios, si fueren mayores de 60 años de edad el padre y mayor de 55, la madre.

Las pensiones de viudos, viudas o convivientes serán abonadas mensualmente, por un monto igual al 50% de la pensión que percibía el causante o que habría tenido derecho a recibir por vejez a la fecha de su fallecimiento.

Esta caducará por matrimonio, unión no matrimonial o fallecimiento del beneficiario.

Las pensiones de orfandad de cada hijo, ascenderán al 25% de la pensión que percibía el causante o de la que éste hubiere tenido derecho a recibir por vejez. Si la orfandad es de padre y madre, dicha pensión se elevará al 40%.

La suma de las pensiones de viudez y orfandad ocasionadas por un mismo causante, no podrá exceder del 100% de la pensión que percibía el causante, o de la que habría tenido derecho a recibir por vejez. Si fuera mayor, se reducirá proporcionalmente hasta alcanzar dicho límite.

Si procediere el derecho a pensión de ascendiente, el padre y la madre recibirán cada uno el equivalente al 30% de la pensión que percibía o habría tenido derecho el causante a la fecha de su fallecimiento. Si sólo existiere uno de ellos, corresponderá al 40%.

CUADRO No. 12
PENSIONADOS POR VIUDEZ
 CLASIFICADOS SEGUN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017		
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Menos de 20 años	0	6	0	6	0	5	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
De 20 a 24 años	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 25 a 29 años	0	2	0	3	0	5	0	5	0	4	0	3	0	3	0	3	0	1	0	1	1
De 30 a 34 años	0	29	0	22	0	15	0	8	0	11	0	9	0	8	0	10	0	8	0	9	9
De 35 a 39 años	1	77	0	71	0	59	0	56	0	48	0	42	0	37	0	24	0	24	0	26	26
De 40 a 44 años	2	225	3	187	3	145	2	128	1	117	1	98	0	93	0	89	0	78	0	64	64
De 45 a 49 años	6	538	7	487	4	388	4	387	3	331	3	284	2	230	1	207	0	170	0	155	155
De 50 a 54 años	14	921	10	866	8	685	9	695	13	686	11	642	12	607	11	564	7	495	5	414	414
De 55 a 59 años	26	1,178	28	1,193	22	1,125	29	1,200	26	1,153	28	1,072	23	1,031	30	945	32	917	25	889	889
De 60 a 64 años	32	1,380	37	1,410	41	1,323	43	1,336	53	1,376	53	1,382	54	1,404	48	1,482	44	1,468	49	1,420	1,420
De 65 años y más	171	6,040	213	6,393	236	6,157	292	6,949	339	7,309	367	7,595	404	7,899	465	8,296	499	8,551	542	8,940	8,940
Total	252	###	298	10,638	314	9,907	379	10,764	435	###	463	####	495	11,313	555	####	582	11,712	621	11,918	11,918

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 13
PENSIONADOS POR ORFANDAD - LEY INPEP
 CLASIFICADOS SEGUN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Menos de 1 año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 1 año	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 2 años	1	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
De 3 años	3	1	1	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0
De 4 años	2	5	1	3	1	0	1	1	1	2	0	1	2	0	0	2	0	0	2	0
De 5 años	0	2	4	1	1	3	2	0	1	2	2	3	2	2	2	0	2	1	0	0
De 6 años	9	7	3	6	5	2	1	3	2	1	1	2	2	3	2	1	0	3	3	1
De 7 años	12	11	3	2	4	7	5	3	2	3	3	1	1	2	2	5	3	0	1	5
De 8 años	13	15	10	11	3	2	6	6	5	5	6	5	4	1	3	3	5	1	3	1
De 9 años	19	19	17	10	10	11	3	3	7	9	6	5	6	6	4	0	2	5	6	1
De 10 años	44	26	13	20	16	11	10	9	4	3	12	9	6	6	9	6	4	4	2	6
De 11 años	45	66	21	25	15	24	17	12	11	14	5	6	11	10	7	7	7	2	5	4
De 12 años	72	61	47	29	21	27	14	24	19	15	15	17	5	8	15	9	12	9	6	3
De 13 años	87	86	54	74	53	29	21	20	21	28	20	18	16	20	9	8	11	10	13	13
De 14 años	103	110	81	63	56	76	47	30	24	28	23	32	22	22	21	24	18	13	12	11
De 15 años	123	108	93	95	87	65	52	69	53	32	28	32	25	35	23	23	15	12	21	16
De 16 años	158	144	106	111	99	96	73	62	60	84	58	39	30	33	31	38	25	27	17	12
De 17 años	164	173	132	116	107	116	86	83	85	72	69	91	61	45	34	36	29	30	29	28
De 18 años	93	84	175	148	136	120	94	99	96	92	95	73	73	92	63	45	40	42	33	33
De 19 años	60	79	82	88	71	62	52	45	58	65	54	49	50	40	38	44	16	20	18	18
De 20 y más	305	299	370	364	392	407	330	345	384	382	354	356	354	368	352	362	363	374	337	363
Total	1,314	1,299	1,214	1,167	1,078	1,059	814	814	833	838	752	739	671	693	616	613	553	553	508	515

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 14
PENSIONADOS POR ASCENDENCIA - LEY INPEP
 CLASIFICADOS SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017		
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
Menos de 60 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 60 a 64 años	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De 65 a 69 años	0	4	0	4	0	4	0	2	0	2	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0
De 70 a 74 años	7	14	5	11	1	9	0	5	0	5	1	4	1	4	1	4	1	3	1	3	3
De 75 a 79 años	21	52	16	49	16	35	13	33	8	29	6	17	4	13	1	11	0	5	0	5	5
De 80 a 84 años	25	61	21	52	10	48	15	49	19	52	19	51	15	48	14	35	11	30	7	25	25
De 85 años y más	42	151	49	162	38	123	38	142	37	128	38	124	38	118	41	123	37	115	36	113	113
Total	95	282	91	278	65	219	66	231	64	216	64	197	58	184	57	174	49	153	44	146	146

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

POBLACION PENSIONADA – DECRETO LEGISLATIVO No. 667

El Decreto Legislativo No. 667 "Sistema Temporal de Pensiones de Vejez", de fecha 19 de diciembre de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 286 (para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 1991, prorrogándose luego hasta el 30 de junio de 1993); tuvo por finalidad otorgar a los empleados públicos civiles, pensiones por el riesgo de vejez equivalentes al 100% del salario básico regulador, si cumplen 30 años de servicio sin límite de edad.

En la actualidad, los beneficiarios de los pensionados fallecidos gozan de la prestación por Sobrevivencia que estipula la Ley del INPEP y son:

- **VIUDEZ:** cuando la pensión se otorga a la viuda(o) o compañera(o) de vida.
- **ORFANDAD:** cuando la pensión se otorga a los hijos.
- **ASCENDIENTES:** se otorga a los padres legítimos, adoptivos o madre ilegítima, inválidos, o con 60 años o más de edad, que estén vivos al momento de fallecer el causante y adquieran el derecho a pensión en caso de no existir viuda(o), compañera(o) de vida o hijos que generen tal derecho.

CUADRO No. 15
POBLACION PENSIONADA DECRETO LEGISLATIVO 667
 CLASIFICADA SEGUN REGIMEN Y TIPO DE PENSION
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Tipo de pensión y Régimen	Año									
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Régimen Administrativo										
Vejez	8,027	7,872	7,548	7,450	7,263	7,013	6,801	6,608	6,375	6,160
Beneficiarios	1,125	1,202	1,186	1,303	1,343	1,416	1,478	1,556	1,634	1,715
TOTAL	9,152	9,074	8,734	8,753	8,606	8,429	8,279	8,164	8,009	7,875

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 16
PENSIONADOS POR VEJEZ - DECRETO 667
 CLASIFICADOS SEGÚN RÉGIMEN, SEXO Y GRUPOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

Grupos de edad	Régimen Administrativo y Docente																			
	2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Menos de 54 años	8	9	7	8	4	4	2	4	1	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0
De 55 a 59 años	13	18	10	6	7	5	5	6	6	8	4	5	3	5	2	3	1	4	0	1
De 60 a 64 años	227	442	139	272	82	156	46	79	21	31	10	11	10	6	6	6	5	6	4	8
De 65 a 69 años	907	1,766	769	1,465	593	1,123	457	843	339	624	214	403	136	248	83	145	44	69	19	21
De 70 a 74 años	1,416	1,502	1,283	1,789	1,153	1,938	1,069	1,979	949	1,835	794	1,641	668	1,360	543	1,053	413	786	305	599
De 75 a 79 años	943	298	1,121	409	1,208	552	1,243	797	###	1,107	1,208	1,382	1,084	1,615	999	1,805	911	1,833	799	1,683
De 80 a 84 años	243	76	314	111	385	140	499	182	617	211	746	266	901	371	960	499	991	688	992	983
De 85 años y más	125	34	133	36	154	44	182	57	202	72	232	94	272	122	348	156	434	190	530	216
Total	3,882	4,145	3,776	4,096	3,586	3,962	3,503	3,947	###	3,888	3,210	3,803	3,074	3,727	2,941	3,667	2,799	3,576	2,649	3,511

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 17
POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO 667
 DISTRIBUIDA GEOGRAFICAMENTE, SEGÚN RESIDENCIA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Departamento del país			Total
	Hombres	Mujeres	
Ahuachapán	79	131	210
Santa Ana	232	376	608
Sonsonate	128	196	324
Chalatenango	76	106	182
La Libertad	310	612	922
San Salvador	1,255	2,335	3,590
Cuscatlán	93	130	223
La Paz	115	166	281
Cabañas	53	69	122
San Vicente	85	131	216
Usulután	129	205	334
San Miguel	195	388	583
Morazán	59	81	140
La Unión	54	86	140
Total	2,863	5,012	7,875

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 18
POBLACION PENSIONADA - DECRETO 667
 CLASIFICADA SEGUN MONTOS DE PENSION
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Montos de Pensión	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Hasta \$207.59	0	139	551	65	0	755
* \$207.60- \$207.60	0	1,050	1,000	30	4	2,084
\$207.61-\$400.00	0	4,704	53	3	0	4,760
\$400.01-\$600.00	0	186	8	0	0	194
\$600.01-\$800.00	0	40	1	0	0	41
\$800.01-\$1000.00	0	29	0	0	0	29
\$1000.01-\$1200.00	0	7	0	0	0	7
\$1,200.01-\$1,400.00	0	2	0	0	0	2
\$1,400.01-\$1,600.00	0	1	0	0	0	1
\$1,600.01-\$1,800.00	0	1	0	0	0	1
\$1,800.01-\$2,000.00	0	0	0	0	0	0
\$2,000.01-\$2,200.00	0	0	0	0	0	0
\$2,200.01-\$2,400.00	0	1	0	0	0	1
\$2,400.01-\$2,600.00	0	0	0	0	0	0
\$2,600.01-2,800.00	0	0	0	0	0	0
Más de \$2,800.01	0	0	0	0	0	0
Total	0	6,160	1,613	98	4	7,875

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

* Pensión Mínima

CUADRO No. 19
POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO 667
CLASIFICADA SEGÚN MONTOS DE PENSIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Montos de pensión	Hombres	Mujeres	Total
Hasta \$207.59	167	588	755
* \$207.60- \$207.60	513	1,571	2,084
\$207.61-\$400.00	1,971	2,789	4,760
\$400.01-\$600.00	137	57	194
\$600.01-\$800.00	37	4	41
\$800.01-\$1000.00	28	1	29
\$1000.01-\$1200.00	7	0	7
\$1,200.01-\$1,400.00	2	0	2
\$1,400.01-\$1,600.00	0	1	1
\$1,600.01-\$1,800.00	0	1	1
\$1,800.01-\$2,000.00	0	0	0
\$2,000.01-\$2,200.00	0	0	0
\$2,200.01-\$2,400.00	1	0	1
\$2,400.01-\$2,600.00	0	0	0
\$2,600.01-2,800.00	0	0	0
Más de \$2,800.01	0	0	0
	2,863	5,012	7,875

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO No. 474

El 6 de abril de 1990, fue publicado en el Diario Oficial No.86, tomo 307, el Decreto Legislativo No.474 "Ley de Incorporación al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, de las Jubilaciones y Pensiones civiles a cargo del Estado", que tiene por objeto incorporar al INPEP las jubilaciones y pensiones civiles, concedidas con base en la Ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles, con vigencia desde el período anterior al 2 de noviembre de 1975, para los empleados Administrativos y al 1 de enero de 1978, para los empleados Docentes, generadas por tiempo de servicio o fallecimiento de los empleados civiles del Sector Público.

Dicho Decreto estipula lo siguiente:

- El INPEP tendrá a su cargo la administración de las Jubilaciones y Pensiones Civiles mencionadas anteriormente.
- La responsabilidad financiera para el pago de estas Jubilaciones y Pensiones Civiles, corresponde exclusivamente al Estado por medio del Ministerio de Hacienda. El Estado proporcionará al INPEP los fondos necesarios para cumplir sus obligaciones en la cuantía, forma y oportunidad requerida.
- Creación de un Fondo Especial y mecanismos financieros para la revalorización de las Jubilaciones Civiles, incorporadas al INPEP.
- Las cotizaciones de las personas sujetas a esta incorporación serán deducidas por el INPEP de los respectivos pagos mensuales de su pensión. A partir del 1 de diciembre de 2000, atendiendo Resolución

421/2000 emitida por la Superintendencia de Pensiones, dichas cotizaciones serán responsabilidad del Ministerio de Hacienda.

- Los fondos para el pago de las Jubilaciones y Pensiones Civiles serán consignados en el respectivo Presupuesto General y abonado al INPEP en forma trimestral y anticipada.

Cuando fallezcan la totalidad de las personas con derecho a jubilación y pensión civil, el Fondo de Revalorización será liquidado. Para efectuar dicha liquidación se dictarán las disposiciones pertinentes en la oportunidad debida.

La efectividad de dicha Ley se efectuó a partir del 1 de mayo de 1990, y en la actualidad el INPEP administra este Sistema tanto para vejez como para los beneficiarios de los causantes de estas pensiones.

CUADRO No. 20
POBLACION PENSIONADA DECRETO LEGISLATIVO 474
 CLASIFICADA SEGUN ESPECIFICO DE PENSION
 DURANTE 2017

Específico de pensión	MES											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Vejez	483	477	472	483	482	473	465	458	446	443	441	437
Viudez	347	345	342	340	337	344	341	333	330	330	325	328
Orfandad	186	190	182	182	182	188	185	184	180	186	182	184
Total	1,016	1,012	996	1,005	1,001	1,005	991	975	956	959	948	949

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 21
PENSIONADOS POR VEJEZ - DECRETO LEGISLATIVO 474
 CLASIFICADOS SEGÚN RÉGIMEN, SEXO Y GRUPOS DE EDAD
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
 REGIMEN ADMINISTRATIVO

Rangos de edad	Hombres	Mujeres	Total
Menos de 50 años	0	0	0
De 50 a 54 años	0	0	0
De 55 a 59 años	0	0	0
De 60 a 64 años	0	0	0
De 65 a 69 años	0	0	0
De 70 a 74 años	0	0	0
De 75 a 79 años	0	0	0
De 80 a 84 años	12	21	33
De 85 años y más	73	331	404
Total	85	352	437

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA
 BASE DE DATOS DEL SISTEMA SPP

CUADRO No. 22
POBLACION PENSIONADA - DECRETO 474
 CLASIFICADA SEGUN MONTOS DE PENSION
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Montos de Pensión	Invalidez	Vejez	Viudez	Orfandad	Ascendientes	Total
Hasta \$207.59	0	91	118	46	0	255
* \$207.60- \$207.60	0	325	209	138	0	672
\$207.61-\$400.00	0	21	1	0	0	22
\$400.01-\$600.00	0	0	0	0	0	0
\$600.01-\$800.00	0	0	0	0	0	0
\$800.01-\$1000.00	0	0	0	0	0	0
\$1000.01-\$1200.00	0	0	0	0	0	0
\$1,200.01-\$1,400.00	0	0	0	0	0	0
\$1,400.01-\$1,600.00	0	0	0	0	0	0
\$1,600.01-\$1,800.00	0	0	0	0	0	0
\$1,800.01-\$2,000.00	0	0	0	0	0	0
\$2,000.01-\$2,200.00	0	0	0	0	0	0
\$2,200.01-\$2,400.00	0	0	0	0	0	0
\$2,400.01-\$2,600.00	0	0	0	0	0	0
\$2,600.01-2,800.00	0	0	0	0	0	0
Más de \$2,800.01	0	0	0	0	0	0
Total	0	437	328	184	0	949

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

* Pensión Mínima

CUADRO No. 23
POBLACION PENSIONADA - DECRETO LEGISLATIVO 474
CLASIFICADA SEGÚN MONTOS DE PENSIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Montos de pensión	Hombres	Mujeres	Total
Hasta \$207.59	42	213	255
* \$207.60- \$207.60	75	597	672
\$207.61-\$400.00	12	10	22
\$400.01-\$600.00	0	0	0
\$600.01-\$800.00	0	0	0
\$800.01-\$1000.00	0	0	0
\$1000.01-\$1200.00	0	0	0
\$1,200.01-\$1,400.00	0	0	0
\$1,400.01-\$1,600.00	0	0	0
\$1,600.01-\$1,800.00	0	0	0
\$1,800.01-\$2,000.00	0	0	0
\$2,000.01-\$2,200.00	0	0	0
\$2,200.01-\$2,400.00	0	0	0
\$2,400.01-\$2,600.00	0	0	0
\$2,600.01-2,800.00	0	0	0
Más de \$2,800.01	0	0	0
	129	820	949

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 24
POBLACION PENSIONADA (CONSOLIDADO)
CLASIFICADA SEGÚN MONTOS DE PENSIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Montos de pensión	Hombres	Mujeres	Total
Hasta \$207.59	1,048	4,075	5,123
* \$207.60- \$207.60	5,050	12,391	17,441
\$207.61-\$400.00	8,457	8,808	17,265
\$400.01-\$600.00	2,538	4,227	6,765
\$600.01-\$800.00	1,315	2,231	3,546
\$800.01-\$1000.00	610	749	1,359
\$1000.01-\$1200.00	297	273	570
\$1,200.01-\$1,400.00	224	152	376
\$1,400.01-\$1,600.00	126	94	220
\$1,600.01-\$1,800.00	89	70	159
\$1,800.01-\$2000.00	84	37	121
\$2000.01-\$2200.00	56	27	83
\$2200.01-\$2400.00	41	15	56
\$2400.01-\$2600.00	25	8	33
\$2600.01-\$2800.00	16	5	21
Más de \$2800.00	54	16	70
	20,030	33,178	53,208

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

Capítulo **IV**

Ingresos y Egresos

Anuario 2017

INGRESOS Y EGRESOS

El INPEP, para la administración del régimen de pensiones de los empleados públicos administrativos y docentes, hace uso de las siguientes fuentes de ingreso:

- Cotizaciones de los asegurados.
- Aportaciones del Gobierno Central, Instituciones Oficiales Autónomas y Municipalidades.
- El rendimiento neto de la inversión de sus fondos y reservas.
- Aportes y donaciones voluntarias u otros ingresos que por cualquier concepto reciba el INPEP.
- Recuperación de Préstamos.
- Venta de Activos Extraordinarios.
- Arrendamientos, transferencias y otros ingresos.
- Ampliación automática de liquidación de depósitos a plazos.

CUADRO No. 25

INGRESOS POR COTIZACIONES, APORTACIONES Y OTROS CONCEPTOS
(AMBOS REGIMENES)

CLASE DE INGRESO	2008	2009	2010	2011	2012
APORTACIONES Y COTIZACIONES	\$ 18,408,857.56	\$ 19,373,751.52	\$ 18,793,792.10	\$ 16,497,500.41	\$ 17,234,314.96
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 913,832.17	\$ 889,146.91	\$ 748,834.31	\$ 571,629.04	\$ 579,804.09
Por Ingresos Corrientes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Arrendamiento y Venta de Bienes y Servicios	\$ 36,689.52	\$ 85,003.57	\$ 111,342.89	\$ 50,280.00	\$ 50,280.00
Por Depósitos en el Sector Financiero	\$ 177,575.42	\$ 236,818.71	\$ 171,990.43	\$ 362,679.45	\$ 248,503.66
Por Rendimiento Neto del Programa de Préstamos	\$ 699,567.23	\$ 567,324.63	\$ 465,500.99	\$ 158,669.59	\$ 281,020.43
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Ministerio de Hacienda)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Fideicomiso)	\$ 174,375,495.36	\$ 184,437,162.92	\$ 188,546,016.53	\$ 213,109,995.70	\$ 218,348,826.82
OTROS INGRESOS	\$ 1,906,800.70	\$ 1,488,418.32	\$ 876,849.65	\$ 1,808,873.59	\$ 2,882,654.54
TOTAL DE INGRESOS	\$ 195,604,985.79	\$ 206,188,479.67	\$ 208,965,492.59	\$ 231,987,998.74	\$ 239,045,600.41
CLASE DE INGRESO	2013	2014	2015	2016	2017
APORTACIONES Y COTIZACIONES	\$ 18,388,630.49	\$ 18,311,636.47	\$ 17,334,420.04	\$ 14,910,740.48	\$ 13,657,465.06
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 706,063.01	\$ 670,359.66	\$ 1,076,055.65	\$ 977,391.01	\$ 718,646.40
Arrendamiento y Venta de Bienes y Servicios	\$ 50,280.00	\$ 37,710.00	\$ 64,230.00	\$ 54,071.00	\$ 62,027.00
Por Depósitos en el Sector Financiero	\$ 460,212.42	\$ 502,797.55	\$ 680,183.95	\$ 612,655.54	\$ 417,710.56
Por Rendimiento Neto del Programa de Préstamos	\$ 195,570.59	\$ 129,852.11	\$ 331,641.70	\$ 310,664.47	\$ 238,908.84
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Ministerio de Hacienda)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Fideicomiso)	\$ 228,586,978.65	\$ 243,569,841.80	\$ 250,219,988.71	\$ 267,639,794.37	\$ 291,764,476.79
OTROS INGRESOS	\$ 771,696.92	\$ 795,035.48	\$ 1,202,579.91	\$ 412,399.27	\$ 390,036.81
TOTAL DE INGRESOS	\$ 248,453,369.07	\$ 263,346,873.41	\$ 269,833,044.31	\$ 283,940,325.13	\$ 306,530,625.06

FUENTE: Estados Financieros

CUADRO No. 26

EGRESOS POR PRESTACIONES, GASTOS DE ADMINISTRACION Y OTROS CONCEPTOS

CLASE DE EGRESO	2008	2009	2010	2011	2012
PENSIONES	\$ 179,465,982.50	\$ 188,553,914.39	\$ 187,831,812.34	\$ 204,569,026.17	\$ 205,219,340.26
Invalidez	\$ 1,529,517.44	\$ 1,641,685.49	\$ 1,573,712.93	\$ 1,816,979.98	\$ 1,725,158.37
Vejez	\$ 153,240,662.15	\$ 160,170,276.24	\$ 160,508,729.26	\$ 167,812,776.13	\$ 167,879,213.48
Viudez	\$ 20,108,721.69	\$ 22,605,867.69	\$ 22,724,226.12	\$ 30,812,376.72	\$ 31,650,496.57
Orfandad	\$ 3,763,272.38	\$ 3,435,063.14	\$ 2,560,157.88	\$ 3,422,770.17	\$ 3,284,812.20
Ascendientes	\$ 823,808.84	\$ 701,031.83	\$ 464,986.15	\$ 704,123.17	\$ 679,659.64
ASIGNACIONES	\$ 1,653,053.77	\$ 1,831,098.06	\$ 1,772,941.77	\$ 2,326,073.00	\$ 1,928,893.58
Invalidez	\$ 34,748.43	\$ 58,943.83	\$ 28,581.12	\$ 61,699.22	\$ 44,364.68
Vejez	\$ 1,592,563.36	\$ 1,701,109.78	\$ 1,694,935.32	\$ 2,233,732.84	\$ 1,833,364.41
Muerte	\$ 25,741.98	\$ 71,044.45	\$ 49,425.33	\$ 30,640.94	\$ 51,164.49
OTRAS PRESTACIONES	\$ 9,941,466.90	\$ 12,093,655.99	\$ 14,081,210.10	\$ 17,972,724.06	\$ 23,080,561.73
Aguinaldo a Pensionados	\$ 9,385,101.65	\$ 10,418,659.03	\$ 10,518,336.76	\$ 11,587,721.38	\$ 11,796,705.24
Serv. de Salud Medico-Hospit.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Auxilios de Sepelio	\$ 150,170.49	\$ 153,370.47	\$ 150,856.20	\$ 162,741.84	\$ 135,999.15
Certificados de Traspaso	\$ 40,855.73	\$ 600.81	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS AFP'S	\$ 365,339.03	\$ 1,521,025.68	\$ 3,412,017.14	\$ 6,222,260.84	\$ 11,147,857.34
TOTAL DE PRESTACIONES	\$ 191,060,503.17	\$ 202,478,668.44	\$ 203,685,964.21	\$ 224,867,823.23	\$ 230,228,795.57
GASTOS OPERATIVOS Y OTROS	\$ 3,948,819.65	\$ 3,675,037.03	\$ 4,274,180.02	\$ 5,873,939.73	\$ 5,627,309.84
OTROS GASTOS	\$ 371,941.89	\$ 582,708.39	\$ 434,617.71	\$ 2,496,053.41	\$ 667,336.47
TOTAL DE EGRESOS	\$ 195,381,264.71	\$ 206,736,413.86	\$ 208,394,761.94	\$ 233,237,816.37	\$ 236,523,441.88
CLASE DE EGRESO	2013	2014	2015	2016	2017
PENSIONES	\$ 211,446,878.02	\$ 212,490,643.96	\$ 214,886,443.63	\$ 224,783,421.86	\$ 228,273,015.34
Invalidez	\$ 1,638,398.58	\$ 1,562,378.95	\$ 1,478,414.25	\$ 1,405,151.87	\$ 1,282,986.01
Vejez	\$ 173,866,962.88	\$ 174,307,534.75	\$ 175,497,937.08	\$ 185,253,541.96	\$ 188,566,986.87
Viudez	\$ 32,248,176.60	\$ 33,032,207.45	\$ 34,383,822.37	\$ 34,888,604.17	\$ 35,470,835.84
Orfandad	\$ 3,047,445.05	\$ 3,007,354.61	\$ 2,941,047.13	\$ 2,750,921.29	\$ 2,514,236.65
Ascendientes	\$ 645,894.91	\$ 581,168.20	\$ 585,222.80	\$ 485,202.57	\$ 437,969.97
ASIGNACIONES	\$ 2,551,336.37	\$ 2,238,060.04	\$ 1,791,443.77	\$ 1,821,124.62	\$ 1,609,796.05
Invalidez	\$ 9,436.87	\$ 31,250.10	\$ 14,867.58	\$ 13,501.29	\$ -
Vejez	\$ 2,539,829.00	\$ 2,176,993.19	\$ 1,728,043.49	\$ 1,753,507.01	\$ 1,548,989.67
Muerte	\$ 2,070.50	\$ 29,816.75	\$ 48,532.70	\$ 54,116.32	\$ 60,806.38
OTRAS PRESTACIONES	\$ 29,842,593.60	\$ 37,129,371.36	\$ 45,492,881.00	\$ 55,471,128.52	\$ 67,160,213.01
Aguinaldo a Pensionados	\$ 11,521,589.46	\$ 11,810,489.50	\$ 12,144,442.25	\$ 12,536,970.71	\$ 12,584,883.46
Serv. de Salud Medico-Hospit.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Auxilios de Sepelio	\$ 156,799.02	\$ 171,427.50	\$ 155,656.17	\$ 158,627.58	\$ 156,570.45
Certificados de Traspaso	\$ -	\$ 38,871.10	\$ -	\$ 17.25	\$ 15,653.07
TRANSFERENCIAS AFP'S	\$ 17,764,205.12	\$ 25,108,583.26	\$ 33,192,782.58	\$ 42,775,512.98	\$ 54,403,106.03
TOTAL DE PRESTACIONES	\$ 243,840,807.99	\$ 251,858,075.36	\$ 262,170,768.40	\$ 282,075,675.00	\$ 297,043,024.40
GASTOS OPERATIVOS Y OTROS	\$ 6,636,081.51	\$ 7,078,659.06	\$ 6,824,170.55	\$ 6,228,839.78	\$ 6,948,042.89
OTROS GASTOS	\$ 631,578.04	\$ 1,482,608.22	\$ 482,491.59	\$ 546,499.37	\$ 603,778.37
TOTAL DE EGRESOS	\$ 251,108,467.54	\$ 260,419,342.64	\$ 269,477,430.54	\$ 288,851,014.15	\$ 304,594,845.66

FUENTE: Estados Financieros

CUADRO No. 27

PENSIONES LEY INPEP
PENSIONES DE INVALIDEZ VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
SEGUN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

GRUPOS DE EDAD	2008		2009		2010		2011		2012	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 20 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 20 a 24 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 25 a 29 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 30 a 34 años	2	\$ 278	1	\$ 173	1	\$ 173	0	\$ -	0	\$ -
de 35 a 39 años	8	\$ 1,018	7	\$ 969	6	\$ 875	5	\$ 868	3	\$ 502
de 40 a 44 años	21	\$ 2,677	14	\$ 2,209	10	\$ 1,500	9	\$ 1,868	8	\$ 1,554
de 45 a 49 años	42	\$ 6,729	39	\$ 6,482	34	\$ 4,989	28	\$ 5,575	23	\$ 4,597
de 50 a 54 años	84	\$ 14,512	71	\$ 13,357	73	\$ 14,240	62	\$ 13,697	53	\$ 12,181
de 55 a 59 años	100	\$ 20,091	96	\$ 20,884	84	\$ 17,811	80	\$ 18,483	74	\$ 17,244
de 60 a 64 años	129	\$ 24,667	120	\$ 24,919	111	\$ 22,035	103	\$ 23,466	82	\$ 18,006
de 65 años y más	329	\$ 52,328	343	\$ 62,231	340	\$ 62,959	358	\$ 81,067	361	\$ 80,738
TOTAL	715	\$ 122,301	691	\$ 131,224	659	\$ 124,581	645	\$ 145,025	604	\$ 134,822
GRUPOS DE EDAD	2013		2014		2015		2016		2017	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 20 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 20 a 24 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 25 a 29 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 30 a 34 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 35 a 39 años	2	\$ 294	1	\$ 173	1	\$ 173	0	\$ -	0	\$ -
de 40 a 44 años	8	\$ 1,554	6	\$ 1,159	5	\$ 844	4	\$ 709	3	\$ 502
de 45 a 49 años	20	\$ 4,090	12	\$ 2,491	10	\$ 2,076	10	\$ 1,969	8	\$ 1,554
de 50 a 54 años	45	\$ 10,387	38	\$ 8,264	32	\$ 6,349	23	\$ 4,596	22	\$ 4,390
de 55 a 59 años	74	\$ 17,086	66	\$ 15,294	67	\$ 16,413	62	\$ 14,143	47	\$ 10,714
de 60 a 64 años	71	\$ 16,001	68	\$ 15,536	61	\$ 13,572	58	\$ 13,814	53	\$ 12,041
de 65 años y más	371	\$ 82,568	360	\$ 80,179	355	\$ 79,456	336	\$ 75,435	314	\$ 70,378
TOTAL	591	\$ 131,980	551	\$ 123,097	531	\$ 118,884	493	\$ 110,667	447	\$ 99,578

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

PENSIONES LEY INPEP
PENSIONES DE VEJEZ VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
SEGÚN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

GRUPOS DE EDAD	2008		2009		2010		2011		2012	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
de 50 a 54 años	129	\$ 43,340	56	\$ 19,616	7	\$ 10,155	19	\$ 5,826	8	\$ 2,239
de 55 a 59 años	1,664	\$ 595,291	1,091	\$ 476,454	25	\$ 354,661	650	\$ 317,277	525	\$ 280,725
de 60 a 64 años	6,307	\$ 2,767,755	5,359	\$ 2,420,063	786	\$ 1,957,938	3,454	\$ 1,575,618	2,832	\$ 1,335,798
de 65 a 69 años	7,447	\$ 3,028,382	7,700	\$ 3,341,409	4,309	\$ 3,443,196	7,829	\$ 3,648,416	7,476	\$ 3,502,865
de 70 a 74 años	5,908	\$ 1,846,225	6,215	\$ 2,141,107	7,758	\$ 2,325,416	6,724	\$ 2,679,557	6,953	\$ 2,940,859
de 75 a 79 años	4,730	\$ 1,175,246	4,779	\$ 1,310,472	6,310	\$ 1,383,551	4,918	\$ 1,559,681	5,148	\$ 1,708,189
de 80 a 84 años	2,916	\$ 687,013	3,261	\$ 806,689	4,790	\$ 881,687	3,655	\$ 1,009,891	3,703	\$ 1,028,288
de 85 años y más	1,905	\$ 364,352	2,222	\$ 453,744	5,836	\$ 497,964	2,609	\$ 639,280	2,929	\$ 737,163
TOTAL	31,006	\$ 10,507,603	30,683	\$ 10,969,555	29,821	\$ 10,854,567	29,858	\$ 11,435,545	29,574	\$ 11,536,126

GRUPOS DE EDAD	2013		2014		2015		2016		2017	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
de 50 a 54 años	1	\$ 208	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 55 a 59 años	704	\$ 430,893	533	\$ 328,090	470	\$ 297,378	801	\$ 534,228	860	\$ 588,759
de 60 a 64 años	2,734	\$ 1,402,363	2,378	\$ 1,292,481	2,195	\$ 1,235,615	2,449	\$ 1,515,626	2,587	\$ 1,701,969
de 65 a 69 años	6,981	\$ 3,346,179	6,090	\$ 2,963,909	5,348	\$ 2,669,123	4,635	\$ 2,395,743	4,258	\$ 2,321,433
de 70 a 74 años	7,272	\$ 3,203,851	7,504	\$ 3,431,211	7,771	\$ 3,640,172	7,874	\$ 3,828,503	7,628	\$ 3,755,750
de 75 a 79 años	5,313	\$ 1,852,030	5,585	\$ 2,034,172	5,811	\$ 2,265,592	6,154	\$ 2,535,260	6,400	\$ 2,799,871
de 80 a 84 años	3,894	\$ 1,119,494	3,955	\$ 1,181,128	4,061	\$ 1,261,367	4,097	\$ 1,323,795	4,275	\$ 1,448,136
de 85 años y más	3,183	\$ 822,679	3,412	\$ 888,539	3,713	\$ 982,144	3,941	\$ 1,062,813	4,177	\$ 1,148,408
TOTAL	30,082	\$ 12,177,697	29,457	\$ 12,119,531	29,369	\$ 12,351,392	29,951	\$ 13,195,968	30,185	\$ 13,764,326

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No.29

PENSIONES LEY INEP
PENSIONES DE VIUDEZ VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
SEGÚN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

GRUPOS DE EDAD	2008		2009		2010		2011		2012	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 20 años	6	\$ 881	6	\$ 1,000	5	\$ 857	0	\$ -	1	\$ 208
de 20 a 24 años	2	\$ 227	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 25 a 29 años	2	\$ 335	3	\$ 362	5	\$ 1,051	5	\$ 1,182	4	\$ 1,051
de 30a 34 años	29	\$ 2,844	22	\$ 2,528	15	\$ 1,819	8	\$ 1,260	11	\$ 1,613
de 35 a 39 años	78	\$ 7,349	71	\$ 7,681	59	\$ 6,890	56	\$ 8,777	48	\$ 8,392
de 40 a 44 años	227	\$ 20,788	190	\$ 20,280	148	\$ 16,539	130	\$ 20,380	118	\$ 19,655
de 45 a 49 años	644	\$ 58,628	494	\$ 60,750	392	\$ 50,569	391	\$ 68,376	334	\$ 58,625
de 50 a 54 años	982	\$ 112,089	876	\$ 119,639	693	\$ 96,087	704	\$ 132,255	699	\$ 132,569
de 55 a 59 años	1,204	\$ 153,733	1,221	\$ 178,750	1,147	\$ 168,511	1,229	\$ 242,695	1,179	\$ 234,690
de 60 a 64 años	1,412	\$ 180,537	1,447	\$ 212,139	1,364	\$ 204,401	1,379	\$ 279,851	1,429	\$ 291,781
de 65 años y más	6,064	\$ 780,639	6,606	\$ 948,213	6,393	\$ 918,491	7,241	\$ 1,375,631	7,648	\$ 1,454,299
TOTAL	10,650	\$ 1,318,048	10,936	\$ 1,551,344	10,221	\$ 1,465,215	11,143	\$ 2,130,407	11,471	\$ 2,202,882
GRUPOS DE EDAD	2013		2014		2015		2016		2017	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 20 años	1	\$ 208	32	\$ 3,321	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 20 a 24 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 25 a 29 años	3	\$ 843	3	\$ 761	3	\$ 356	1	\$ 104	1	\$ 104
de 30a 34 años	9	\$ 1,490	8	\$ 1,297	10	\$ 2,108	8	\$ 1,625	9	\$ 1,850
de 35 a 39 años	42	\$ 7,195	37	\$ 7,027	24	\$ 4,604	24	\$ 5,510	26	\$ 5,419
de 40 a 44 años	99	\$ 18,275	93	\$ 17,380	89	\$ 17,311	78	\$ 15,605	64	\$ 13,777
de 45 a 49 años	287	\$ 52,915	232	\$ 42,938	208	\$ 38,821	170	\$ 34,922	155	\$ 31,693
de 50 a 54 años	653	\$ 125,582	617	\$ 119,212	575	\$ 111,224	502	\$ 98,450	419	\$ 82,349
de 55 a 59 años	1,100	\$ 219,916	1,054	\$ 210,615	975	\$ 198,565	949	\$ 197,348	914	\$ 191,016
de 60 a 64 años	1,435	\$ 293,475	1,454	\$ 302,636	1,530	\$ 317,181	1,512	\$ 310,212	1,469	\$ 304,694
de 65 años y más	7,962	\$ 1,517,172	8,302	\$ 1,597,619	8,761	\$ 1,705,189	9,050	\$ 1,775,278	9,482	\$ 1,873,199
TOTAL	11,591	\$ 2,237,070	11,832	\$ 2,302,807	12,175	\$ 2,395,359	12,294	\$ 2,439,054	12,539	\$ 2,504,102

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 30

PENSIONES LEY INPEP
PENSIONES DE ORFANDAD VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
SEGUN NUMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

GRUPOS DE EDAD	2008		2009		2010		2011		2012	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Hasta 10 años	157	\$ 7,767	78	\$ 6,461	53	\$ 4,743	48	\$ 5,443	57	\$ 6,529
de 11 años	117	\$ 2,997	39	\$ 3,461	29	\$ 2,359	25	\$ 2,017	11	\$ 938
de 12 años	76	\$ 3,962	48	\$ 3,547	38	\$ 3,524	34	\$ 3,053	32	\$ 2,502
de 13 años	128	\$ 7,389	82	\$ 5,092	41	\$ 3,102	49	\$ 4,393	38	\$ 3,397
de 14 años	144	\$ 7,839	132	\$ 8,730	77	\$ 4,905	52	\$ 4,959	55	\$ 5,476
de 15 años	188	\$ 11,188	152	\$ 9,479	121	\$ 8,026	85	\$ 6,748	60	\$ 5,920
de 16 años	217	\$ 11,269	195	\$ 13,427	135	\$ 9,053	144	\$ 13,420	97	\$ 7,998
de 17 años	248	\$ 13,424	223	\$ 13,673	169	\$ 12,438	157	\$ 13,204	160	\$ 15,095
de 18 años	273	\$ 18,565	256	\$ 15,843	193	\$ 12,566	188	\$ 18,436	168	\$ 14,758
de 19 años	149	\$ 8,643	133	\$ 8,558	97	\$ 6,157	123	\$ 9,510	103	\$ 8,948
de 20 años y más	684	\$ 50,546	799	\$ 60,562	675	\$ 53,920	766	\$ 77,115	710	\$ 75,461
TOTAL	2,381	\$ 143,589	2,137	\$ 148,833	1,628	\$ 120,794	1,671	\$ 158,297	1,491	\$ 147,021
GRUPOS DE EDAD	2013		2014		2015		2016		2017	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Hasta 10 años	44	\$ 5,038	39	\$ 4,318	34	\$ 3,271	31	\$ 3,008	31	\$ 3,177
de 11 años	21	\$ 2,336	13	\$ 1,350	20	\$ 2,552	9	\$ 1,079	9	\$ 874
de 12 años	13	\$ 1,512	23	\$ 2,176	17	\$ 1,617	21	\$ 2,875	9	\$ 1,107
de 13 años	36	\$ 2,940	16	\$ 2,002	30	\$ 3,445	21	\$ 2,164	26	\$ 3,550
de 14 años	44	\$ 4,094	43	\$ 3,580	22	\$ 1,955	31	\$ 3,423	23	\$ 2,303
de 15 años	60	\$ 5,821	42	\$ 4,068	50	\$ 4,555	27	\$ 2,943	37	\$ 4,090
de 16 años	63	\$ 6,367	69	\$ 6,427	55	\$ 5,589	52	\$ 4,633	29	\$ 3,082
de 17 años	106	\$ 9,329	68	\$ 6,890	78	\$ 8,197	59	\$ 6,005	57	\$ 4,825
de 18 años	165	\$ 16,291	104	\$ 9,306	80	\$ 8,791	82	\$ 8,920	66	\$ 6,540
de 19 años	90	\$ 8,606	81	\$ 7,160	55	\$ 4,969	36	\$ 3,950	36	\$ 2,938
de 20 años y más	722	\$ 76,539	707	\$ 78,374	729	\$ 83,633	737	\$ 85,069	700	\$ 83,049
TOTAL	1,364	\$ 138,874	1,205	\$ 125,651	1,170	\$ 128,574	1,106	\$ 124,069	1,023	\$ 115,537

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 31

PENSIONES LEY INPEP
PENSIONES DE ASCENDENCIA VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
SEGÚN NÚMERO, MONTO DE PENSIÓN Y GRUPOS DE EDAD
REGIMEN ADMINISTRATIVO

GRUPOS DE EDAD	2008		2009		2010		2011		2012	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 60 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 60 a 64 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 65 a 69 años	4	\$ 479	4	\$ 575	4	\$ 575	2	\$ 415	2	\$ 415
de 70 a 74 años	21	\$ 2,107	16	\$ 1,992	10	\$ 1,293	5	\$ 767	5	\$ 934
de 75 a 79 años	73	\$ 7,018	65	\$ 7,002	51	\$ 5,393	46	\$ 6,330	37	\$ 5,548
de 80 a 84 años	95	\$ 8,359	73	\$ 7,752	58	\$ 6,567	64	\$ 9,304	71	\$ 10,224
de 85 años y más	184	\$ 23,803	211	\$ 29,611	161	\$ 23,174	180	\$ 33,490	165	\$ 30,365
TOTAL	377	\$ 41,767	369	\$ 46,933	284	\$ 37,002	297	\$ 50,305	280	\$ 47,487
GRUPOS DE EDAD	2013		2014		2015		2016		2017	
	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre	Número	Montos pagados el mes de diciembre
Menos de 60 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 60 a 64 años	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -
de 65 a 69 años	1	\$ 104	1	\$ 104	1	\$ 104	0	\$ -	0	\$ -
de 70 a 74 años	5	\$ 934	5	\$ 934	5	\$ 934	4	\$ 623	4	\$ 623
de 75 a 79 años	23	\$ 3,844	17	\$ 2,888	12	\$ 2,197	5	\$ 934	5	\$ 934
de 80 a 84 años	70	\$ 10,062	63	\$ 9,924	49	\$ 8,150	41	\$ 7,203	32	\$ 6,362
de 85 años y más	162	\$ 29,117	156	\$ 27,791	164	\$ 29,346	152	\$ 26,710	149	\$ 26,276
TOTAL	261	\$ 44,061	242	\$ 41,641	231	\$ 40,731	202	\$ 35,470	190	\$ 34,195

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No. 32

ASIGNACIONES - LEY INPEP
PAGADAS DURANTE CADA AÑO, SEGÚN TIPO DE RIESGO

AÑO	INVALIDEZ		VEJEZ		MUERTE		TOTAL	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
2009	11	\$ 34,748.43	463	\$ 1,592,563.36	39	\$ 25,741.98	513	\$ 1,653,053.77
2010	6	\$ 21,252.76	520	\$ 1,738,591.29	30	\$ 13,097.72	556	\$ 1,772,941.77
2011	7	\$ 61,699.22	555	\$ 2,233,732.84	51	\$ 30,640.94	613	\$ 2,326,073.00
2012	8	\$ 44,364.68	587	\$ 1,833,364.41	31	\$ 51,164.49	626	\$ 1,928,893.58
2013	5	\$ 9,436.87	736	\$ 2,539,829.00	5	\$ 2,070.50	746	\$ 2,551,336.37
2014	6	\$ 31,250.10	641	\$ 2,176,993.19	25	\$ 29,816.75	672	\$ 2,238,060.04
2015	5	\$ 14,867.58	596	\$ 1,728,043.49	59	\$ 48,532.70	660	\$ 1,791,443.77
2016	6	\$ 13,501.29	593	\$ 1,753,507.01	33	\$ 54,116.32	632	\$ 1,821,124.62
2017	0	\$ -	576	\$ 1,548,989.67	39	\$ 60,806.38	615	\$ 1,609,796.05

FUENTE: SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA

CUADRO No.33

PENSIONES DECRETO LEGISLATIVO 667
PENSIONES VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

TIPO DE PENSION	2008		2009		2010		2011		2012	
	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año
Vejez	8,027	\$ 24,408,034	7,872	\$ 25,698,462	7,548	\$ 25,200,063	7,450	\$ 26,919,566	7,263	\$ 26,288,787
Sobrevivencia	1,125	\$ 3,412,246	1,202	\$ 3,696,994	1,186	\$ 3,936,705	1,303	\$ 2,961,721	1,343	\$ 3,101,422
TOTAL	9,152	\$ 27,820,280	9,074	\$ 29,395,457	8,734	\$ 29,136,768	8,753	\$ 29,881,287	8,606	\$ 29,390,208
TIPO DE PENSION	2013		2014		2015		2016		2017	
	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año
Vejez	7,013	\$ 25,828,928	6,801	\$ 25,055,972	6,608	\$ 22,070,009	6,375	\$ 21,399,453	6,160	\$ 20,699,100
Sobrevivencia	1,416	\$ 3,001,753	1,478	\$ 3,174,847	1,556	\$ 3,088,630	1,634	\$ 3,233,502	1,715	\$ 3,361,691
TOTAL	8,429	\$ 28,830,682	8,279	\$ 28,230,819	8,164	\$ 25,158,639	8,009	\$ 24,632,955	7,875	\$ 24,060,792

FUENTE: Subgerencia de Informática y Departamento de Tesorería - INPEP

CUADRO No. 34

PENSIONES DECRETO LEGISLATIVO 474
PENSIONES VIGENTES AL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

REGIMEN ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

TIPO DE PENSION	2008		2009		2010		2011		2012	
	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año
Vejez	1,069	\$ 1,793,205	972	\$ 1,859,800	863	\$ 1,718,189	819	\$ 2,127,186	758	\$ 2,060,438
Sobrevivencia	876	\$ 1,851,298	840	\$ 2,067,611	666	\$ 1,394,447	727	\$ 1,808,439	693	\$ 1,612,643
TOTAL	1,945	\$ 3,644,503	1,812	\$ 3,927,411	1,529	\$ 3,112,636	1,546	\$ 3,935,625	1,451	\$ 3,673,081

TIPO DE PENSION	2013		2014		2015		2016		2017	
	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año	Población del mes de diciembre	Monto pagado durante el año
Vejez	685	\$ 1,869,495	618	\$ 1,699,626	565	\$ 1,409,849	486	\$ 1,235,212	437	\$ 1,108,996
Sobrevivencia	639	\$ 1,460,992	607	\$ 1,383,788	577	\$ 1,245,531	542	\$ 1,176,439	512	\$ 1,118,177
TOTAL	1,324	\$ 3,330,487	1,225	\$ 3,083,414	1,142	\$ 2,655,380	1,028	\$ 2,411,651	949	\$ 2,227,173

FUENTE: Subgerencia de Informática y Departamento de Tesorería - INPEP